

LAS DIFICULTADES DE LA VICTIMOLOGÍA ANTE LA INDIFERENCIA DEL DERECHO PENAL Y EL RÉGIMEN FILOSÓFICO CIENTÍFICO

INTRODUCCIÓN.

Parafraseando a Carlos Elbert en su magnífica obra *“Criminología Latinoamericana (...)”*, se apunta que todos los saberes buscan incansablemente su imperialismo científico. Una vez que éstos saberes que buscan autonomía científica logran cierto estatus dentro de la Filosofía, surgen los quehaceres epistemológicos que cuestionan sin cesar el origen del conocimiento y junto con ello, una serie de metodólogos, filósofos y otros científicos comienzan a un riguroso análisis que en ocasiones se torna destructivo.

En el presente trabajo se toca el tema de la recién naciente sistemática Victimología, se hace un breve análisis de las cuestiones referentes a la atención de las víctimas y la lucha de ésta por lograr su reconocimiento científico.

GENERALIDADES.

Antes de entrar en detalle hay que dar de forma descriptiva, más no limitativa, una descripción de las generalidades de la Victimología para quienes recién entran en este nuevo paradigma de la restauración a la víctima.

Se está de acuerdo tras el análisis que, la Victimología se encarga del estudio de las víctimas, en sus causas y remedios, pero! En nuestro sentido limitado de la Criminología se ha adoptado el término para especificar que la Victimología es el estudio de las víctimas del delito, por lo que hemos pasado por alto que seguramente la anterior sea una Victimología Criminal (como se les ha llamado a todas aquellas áreas de una ciencia que ocupan un espacio de su constelación al estudio de la criminalidad) o como actualmente se le denomina al término “Criminal” como “Criminológico” o en otros casos como Victimología Forense, término no muy común entre los Criminólogos y Victimólogos mexicanos.

Para efectos de este trabajo, se empleará el concepto que se considera más acertado; es decir, el de Victimología Criminológica o Victimología Forense.

Es necesario definir ciertos conceptos a fin de que el lector se familiarice con el tema, para ellos, se ha consultado a la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹ a fin de exponer conceptos globalizados.

Por víctima se entiende como “la persona de manera individual o colectiva que ha sufrido un daño, incluido física o mentalmente, que ha sufrido alguna pérdida económica o alguna violación a sus derechos fundamentales (sic)”.

“Una persona puede ser víctima fuese o no el crimen reportado a la policía, incluso si el crimen no ha sido reportado, si el criminal no haya sido identificado, perseguido, aprendido e incluso si tuviera relación con los familiares de la víctima. El término víctima incluye además a la familia o dependientes directos de la víctima y las personas que han intervenido durante el sufrimiento de la víctima e incluso durante el acto preventivo previo a la victimización”.

Para los efectos criminológicos o forenses, debe entenderse como delito o acto antisocial, aquél que está establecido en los Códigos Penales de cada País y en aquellos documentos utilizados como instrumentos internacionales aceptados por cada Estado Parte.

¹ Cfr. United Nations *“Convention on Justice and Support for Victims of Crime and Abuse of Power”*.

EL PARADIGMA DE MODA: ¿LA VICTIMOLOGÍA?

Ahora bien, posterior a lo señalado, se puede tener una idea general de que es de lo que se ocupa la Victimología Criminológica o Forense.

En principio que surge un nuevo estudio hay ocasiones en que el mismo es de tanta resonancia en el medio científico que pasa a colocarse de moda (entendiendo el término modo estadísticamente como el dato que más se repite). Hace tiempo la ciencia de moda era la Biología con el darwinismo, tiempo después el Psicoanálisis con el freudismo y todas las ramas de de dicho derivaron, también la Sociología con los estudios previos de la física social y de forma más sistemática con Comte, y no se puede dejar pasar a la Criminología que derivó de la Antropología Criminal lombrosiana y darwiniana, dichas hoy ciencias (o se les ha acercado a tal nivel) perduran en el pensamiento filosófico. Su evolución da lugar a cambios y a nuevas formas de conocimientos; así, no se puede dejar pasar la estrecha relación que tiene la Victimología con la Criminología y con el Derecho Penal, que para muchos éstas señalan el objeto de estudio de la Victimología, más en específico el Derecho Penal (previo análisis sociológico-jurídico de las conductas más dañinas en una sociedad).

Las anteriores tuvieron su época de reinado durante largo tiempo, mismo nacimiento que dio lugar a dividir las etapas de la humanidad: con el darwinismo se creó el pensamiento de que venimos de una evolución biológica y no religiosa, con el freudismo se dio cuenta de que existe algo que no se puede ver pero que tiene efectos sobre nuestra conducta diaria y con la Sociología se dio lugar a la explicación de los fenómenos a través del análisis de grandes masas, la influencia de unos con otros, etc.

La Criminología no es la excepción, ésta tuvo su tiempo de gloria con las teorías del célebre César Lombroso, reconocido como el Padre de la misma, al publicarse el libro *“El hombre delincuente”* generó una revolución mundial por el saber del delincuente como casi a la par lo haría Freud con la publicación de *“La interpretación de los sueños”*, dando a conocer un lugar de la mente que tiene influencia sobre nuestros pensamientos y comportamientos.

Posteriormente aquellas ideas de identificar al delincuente a través del análisis de su físico fueron siendo desplazadas por la corriente predominante del estudio psicológico de la personalidad, pues no se le podía atribuir a alguien maldad por sus rasgos toscos o de fealdad. No han quedado del todo olvidadas dichas teorías, pues tras la psiquiatrización del sujeto antisocial (o delincuente), las características físicas, sociales y psicológicas que Lombroso, Ferri y Garófalo determinaron persisten en el Manual de conducta de la Asociación Americana de Psiquiatría.

La Criminología y la Criminalística siempre han guardado estrecha relación con el Derecho Penal, pues las conductas que éste señale son las que serán objeto de estudio de las primeras, y ahora más reciente la Victimología parecerá inseparable del Derecho Penal por el estudio posterior que debe hacer tras el hecho delictuoso.

En la actualidad se habla por todos los rincones del planeta sobre atender a las víctimas de un delito, se llevan a cabo congresos, seminarios, cátedras, fundaciones, sociedades, centros, institutos y demás envueltos en este aspecto. No falta algún Congreso de Criminología o Psicología en el que se toque el tema de la víctima, y de manera más especializada hay Congresos completos de Victimología. La víctima se ha convertido en el hoy tema de todos.

Por lo anterior, es el paradigma de moda, incluso, de manera gubernamental (o pública) se han creado áreas para atender a las víctimas de un delito teniendo como sustento de dicha actividad las Constituciones Nacionales o los documentos de carácter internacional. Se crean organismos descentralizados de Gobierno que atienden a las víctimas, áreas gubernamentales y organizaciones no gubernamentales enfocados al mismo fin.

A lo dicho, le espera un gran desarrollo teórico y laboral a la Victimología, a esta ciencia del siglo XXI, no hay duda que pronto se comenzaran a reproducir los Victimólogos ya sea que un profesionalista a fin se prepare académicamente para llevar a cabo la actividad o que en su esfuerzo por lograr autonomía se lleve a cabo la Victimología a nivel Licenciatura.

EL RETO CIENTÍFICO DE LA VICTIMOLOGÍA.

Comencemos por el área académica o científica-filosófica, que es la que dará fortaleza a la Victimología para posteriormente pasar al reto que ésta debe enfrentar ante la indiferencia del Derecho Penal (más específicamente ante la justicia penal).

Es bien conocido en el ámbito de la Criminología, que ésta es frecuentemente disminuida a hipótesis de trabajo porque aquella no tiene objeto de estudio propio sino que es señalado por el Derecho Penal, así mismo, para la Victimología, decía Hans Goppinger que como ésta sería ciencia (proveniente de la Criminología) si es rama de otra que tampoco lo es. Por ello, se desarrolla un conflicto científico referente a la autonomía de la Victimología, se ocupan grandes obras dedicadas a la afirmación y a la negación de ésta con conocimiento metódico científico.

Es bien sabido por metodólogos más flexibles que la misma evolución científica dará lugar a descubrir errores y que la misma hará que se modifiquen y que haya cambios en los descubrimientos previos al nuevo nacimiento de alguna teoría o ciencia. Rafael Marquez Piñero indica en su libro "*Criminología*" que una ciencia debe tener lo siguiente: objeto de estudio, conjunto de conocimientos, método y resultados, así actualmente no hay duda que la Victimología tiene como objeto (o sujeto) de estudio a la víctima, tiene su conjunto de conocimiento relativos a ésta en sus causas, intervenciones y posibles remedios, los tiene de forma ordenada y sistemática, emplea el método que todas las ciencias emplean, el científico, el método general y de los pasos anteriores llega a conclusiones.

Por otra parte, Orellana Wiarco, señala que hay etapas en la investigación que dan lugar a tomar estudios previamente desarrollados y de este nuevo enfoque dar nuevos resultados.

Por lo anterior, sin seguir un régimen estricto en cuanto a la metodología o filosofía de las ciencias, se asegura que la Victimología es la nueva ciencia que ha tomado fuerza y misma que ha dado lugar a la creación de áreas especializadas en el tema. Así como la enfermedad es un victimario, sus enfermos son las víctimas, y éstas son estudiadas por los médicos junto con su causante (el victimario). Del mismo modo, la Criminología debe aportar datos sobre el delincuente y su abanico de comportamientos, la Criminalística su acto en consecuencia y la Victimología deberá tomar los datos aportados por éstas para hacer una reconstrucción de hechos que ayuden a reconstruir también la fractura ocasionada en la víctima.

EL RETO ANTE LA JUSTICIA PENAL: LA DESATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.

Por otra parte y tal vez la más difícil se tiene el reto que la víctima debe enfrentar ante la indiferencia del sistema de justicia, la teoría victimológica puede ser bien desarrollada, pero la práctica puede ser frustrada, ¿de qué sirve tener una buena teoría si no se tiene un campo de aplicación?

Recientemente se ha visto un incremento en libros, congresos, seminarios, asociaciones, fundaciones, organismos gubernamentales, entre otros que se ocupan de la víctima, es una presión constante para atender a quienes padecen por un delito. La Constitución detalla los derechos del inculpado y de las víctimas, cuando hay una violación a los Derechos de los delincuentes organismos nacionales e internacionales actúan para defender su condición, mientras que a la víctima se le atiende poco en restaurar sus Derechos y sus condiciones psicológicas y

físicas. Parece que a nadie más le interesa el que ha sufrido, se busca siempre el castigar a quien cometió el delito y se ocupa el tiempo en este proceso.

¿Será acaso que el sistema penal y judicial no pueden con la carga que esto les implica? Apenas se logra capturar a los delincuentes, después, al ser encarcelado no se le puede dar ni un mínimo tratamiento penitenciario y ¿cómo se pretende atender a la víctima?

Seguramente Mendhelson jamás imaginó la revolución que iba a lograr con la sistematización del conocimiento referente a la víctima, pues esto viene a exigir mayor atención a quienes son víctimas. Comúnmente se relaciona el crimen con la condición social y mucho tiene que ver ello, pues cuando alguien de condiciones económicas escasas padece pocos son los interesados en dicho hechos o los interesados son los medios de comunicación que le dan a la víctima la categoría de héroe, mártir, perito, criminólogo y hasta juez! La víctima toma el papel teatral en los periódicos y televisión. Por otro lado, cuando la víctima es de buena condición económica, aprovecha estos medios para pedir justicia, para comunicar que la inseguridad está en su momento, que reclaman la atención del más alto ejecutivo de la administración pública para que los atienda.

Para nada se está de acuerdo con la indiferencia a las víctimas, pero tampoco se concuerda con el estatus teatral que los medios de comunicación otorgan a toda aquella situación que da lugar a los más llamativos escándalos.

Personalmente se considera que la mejor solución a la atención de quienes padecen por hecho delictuoso sea (de manera descriptiva más no limitativa):

- Mejorar el sistema penal con una adecuada readaptación clínica; y
- Crear una clínica de atención a víctimas del delito y que se dé verdadero cumplimiento a lo establecido constitucionalmente respecto la atención médica y psicológica, además de llevar a cabo todos los medios posibles para restaurar sus bienes perdidos.

LA AUTONOMÍA CIENTÍFICA.

El estudio criminológico, psiquiátrico, psicológico y jurídico de la víctima da lugar al nacimiento de una nueva ciencia capaz de abordar aquellos aspectos: La Victimología Forense o Criminológica. El nombre anterior puede debatirse en cuál será el más apropiado, pero por tradición ambos tiene fuerza y para no entrar en dicho debate se dejaron los adjetivos mostrados.

El nacimiento de ésta surge además por darle estudio al sujeto pasivo del delito, por mucho tiempo el centro de atención había sido y seguirá siendo el criminal (el sujeto activo). En muchas ocasiones se limita el estudio a la víctima de un robo, un homicidio, una violación, etc., pero también, en otros países se lleva a cabo el estudio de las víctimas por terrorismo, en el que la masa dañada pasa a ser de miles. No se le resta importancia a las primeras, pero debido a la evolución que la criminalidad tiene, la Victimología debe seguir el mismo camino para lograr campos inexplorados con tal importancia anteriormente, víctimas de delincuencia organizada, de guerras, seres humanos que muchas veces padecen sin tener relación directa con el victimario.

La Victimología Forense presta un marcado interés a las secuelas psíquicas apreciables en los supervivientes, los trastornos mentales generados o precipitados por situaciones de intenso e inesperado estrés y por la sistematización de un trastorno mental específico en sujetos victimizados. No es fácil la labor que debe desempeñar, se requiere de un trabajo psicológico, mismo que retomando el tema del régimen científico, la Victimología debe lograr un nivel en el que se logre consagrar con la capacidad de diagnosticar y dar tratamiento a la víctima, esperando que no le ocurra lo mismo que la Criminología, que hasta la fecha la labor terapéutica y diagnóstica se le atribuye solo al Psicólogo y al Psiquiatra, a ésta le ha resultado difícil obtener el reconocimiento

por parte de una comunidad académica y científica para que se le autorice licencia para ejercer los *conocimientos* para las labores anteriores, el Criminólogo sabe hacer un diagnóstico pues su estructura académica se basa en corrientes psicológicas, más sin embargo no se le ha permitido hacerlo. La Victimología debe lograr tener la autonomía para hacer una valoración de su paciente y aplicarle un tratamiento reconstructor de su personalidad fragmentada por el hecho criminal.

Posiblemente lo anterior de lugar a una clasificación amplia y detallada sobre las víctimas; es decir, tomando por analogía al Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM²) o al Código Penal y sus leyes especiales. Mucho se lee sobre la tipología, y se sugiere un tratamiento, éste debe lograrse pronto!

EL ÁREA CLÍNICA VICTIMOLÓGICA.

La Victimología ha crecido a las faldas de diversas ciencias: la Psicología, la Criminología y el Derecho Penal. Cada una le ha aportado un conocimiento útil y le ha proporcionado el camino que debe seguir. La Psicología le aporta la parte diagnóstica y terapéutica, la Criminología la etiológica y el Derecho Penal el restaurativo de sus bienes jurídicamente tutelados.

EL ENFOQUE PSICOLÓGICO.

Puede que muchos no estén de acuerdo con darle un carácter psicológico a la Victimología, pero en la búsqueda de la evolución científica y tecnológica, es necesario romper paradigmas limitativos y prohibitivos a ciertas áreas. La Criminología carga y aun cargará por mucho tiempo con su adjetivo de “ciencia interdisciplinaria”, por lo cual no se puede negar que en el trayecto de subida de las ciencias, en muchas ocasiones encuentran similitud en cuanto a cierto estudio con múltiples ciencias, cuando éstas se cruzan dan lugar a nuevos enfoques. Así, la Victimología (al igual que la Criminología) debe tener un enfoque y cualidades psicológicas.

Sus antecedentes lo señalan así, y de ello encontramos que el trastorno mental victimológico por excelencia, es el trastorno por estrés postraumático, éste es reconocido por vez primera en la tercera edición del DSM III-R. Sus antepasados más significativos son la llamada neurosis traumática, neurosis de guerra, reacción intensa de estrés, estrés relacionado con el combate. No hay que olvidar que dentro de las múltiples e infinitas áreas de estudio de la psicología existe una que se llama “Psicología Militar” y “Psicología de los Accidentes”.

El primer estudio que analiza sistemáticamente el patrón de respuesta en víctimas de violación es el que publican en 1970 Sandra Sutherland y Donald Scherl, describiendo tres fases características: 1) reacción aguda; 2) ajuste; y 3) integración-resolución del conflicto.

Pero el estudio con mayor repercusión internacional se debe a Ann Wolbert Burgess y Lynda Lytle Holmstrom (1974), *Rape trauma syndrome*. Estudian la respuesta conductual de 92 mujeres adultas atendidas hospitalariamente durante un periodo de un año. Las manifestaciones del síndrome traumático de la violación son sistematizadas en dos fases: 1) fase de desorganización, que incluye reacciones conductuales diversas, reacciones somáticas, reacciones emocionales; y 2) fase de reorganización (a largo plazo), que incluye actividad motora, miedos y trastornos del sueño.

Los traumas mentales que sufre la víctima son muy variados y éstos son reactivados constantemente debido al sentimiento de coraje e impotencia animada por la rabia expresada y la vergüenza, además es responsable de muchos cambios caracterológicos y en el estilo de vida. La pérdida de la autonomía personal por el control del asaltante activa afectos primitivos que arrollan

² Por sus siglas en Inglés: *Diagnostical and Static Manual of Menthal Disorder*.

al ego. La persona despersonalizada primero queda reconstruida después, cambia y esos cambios persistirán durante toda la vida.

EL ENFOQUE CRIMINOLÓGICO.

La tradición clínica de la Criminología naciente en Italia por sus precursores, le dio un enfoque etiológico de las causas de la criminalidad, la Victimología por su parte tiene esa tendencia etiológica para conocer las causas de su victimización, por ello, ésta ciencia no se puede ver librada de su hermana superior, la Criminología.

En el estudio de la víctima se deben observar los motivos causantes de su actual estado, ello para poder reconstruir esas partes que fueron fragmentadas. Así viene el actuar de la Criminología Clínica o más bien de la Psicología y la Medicina.

No se está en desacuerdo en este enfoque; de hecho, deberá ser necesario para conocer más sobre el delincuente en los casos de cercanía con éste por parte de la víctima y para la terapéutica.

EL ENFOQUE PENAL.

El problema de la compensación a las víctimas del delito es tan antiguo como la propia historia de los seres humanos. Ya el código de Hammurabi recoge el "Talión", pena que consiste en hacer sufrir al delincuente un daño igual al que causó. El principio del Talión era fundamental en el Derecho Mesopotámico pero también fue aceptado por la Ley Hebraica, el Código de Manú en La India, en Atenas y Roma, en la Ley de las XII Tablas puede leerse: "si rompe su miembro y no hace la paz con éste, sea talión".

Se ha opinado incansablemente que la víctima siempre queda olvidada, que no se le atiende, entre otros argumentos, pero volviendo a los antecedentes históricos, las víctimas tuvieron su "época dorada" en aquellos años en los que la venganza era bien difundida entre las culturas, de ello se hizo una clasificación de los tipos de venganzas (o formas de cobrarse el daño) en privada, divina, pública, entre otras.

Hoy en día, se habla de la justicia restaurativa, del Derecho de las víctimas, de la Constitución, de los Derechos Humanos, de Tratados Internacionales y más documentos que de cierta forma teórica respetan los Derechos de éstas; sin embargo, en la práctica el hecho es distinto, así como no se ha logrado hacer una readaptación social del delincuente ni una disminución de la criminalidad, tampoco se ha logrado proteger del todo a las víctimas, por el contrario, la criminalidad ha ido en aumento y con ella la victimización...

Muchas sugerencias se han hecho, de ello, se ha hablado de un seguro de las víctimas, en las que el Estado se haga responsable de reponer los objetos perdidos y tutelados jurídicamente, así como cualquier otro daño físico o mental.

En el Primer Simposio de Victimología celebrado en Jerusalén en 1973 se concluyó que todas las Naciones deberían como cuestión de urgencia, considerar la implantación de sistemas estatales de compensación a las víctimas del delito así como tratar de alcanzar el máximo de eficacia en la aplicación de los sistemas existentes y los que deberían ser establecidos. Deben emplearse todos los medios al alcance para difundir información sobre los modelos de compensación; y debe estimularse la participación de organismos apropiados (gubernamentales o no) en su instauración. Todos los modelos existentes de compensación deben ser investigados y valorados con miras a extender su aplicación, teniendo en cuenta los requerimientos respectivos de las diversas comunidades en las cuales operan.

En justicia victimal hay bastante material, pero falta mucho por restaurar la integridad de quienes padecen por lo delitos, seguramente se nota que cuando una persona comete un delito,

deja muchas víctimas, su familia propia, el sufrimiento de sus posibles padres, hijos y esposa (si los tuviere) y los familiares a quien victimizó junto con la víctima directa.

FORMAS DE ATENDER A LA VÍCTIMA: CLÍNICA VICTIMOLÓGICA.

Puede que esta labor no le corresponda propiamente al criminólogo, pero si puede ayudar en la aportación de datos referentes al victimario; por ejemplo, y tal vez el principal dato: su relación.

RELACIÓN VÍCTIMA-VICTIMARIO.

Existen muchas víctimas que guardan relación con el victimario, puede ser el caso limitado a los delitos cometidos en el hogar, en donde comúnmente el esposo o conyugue maltrata a su pareja e hijos. En otros tipos de delitos, por ejemplo, terrorismo, será difícil determinar la vinculación con la víctima, pues muchas veces sufren personas ajenas al delito, contrario a esto, en los casos de venganza, es sobrado el aspecto relativo a la relación, pues se mantiene la relación ya sea con el crimen organizado, con la policía, con el mandatario, con el Presidente, con el encargado de cierta área. Otros tipos de delitos son aquellos en los que la víctima es ajena al victimario, suele suceder que éste previamente analizó a su víctima o viceversa, pero no hay una relación directa.

Lo importante es conocer la relación a manera de una futura prevención, conociendo las formas del delincuente, su modo de operar y su catálogo de víctimas se podrá lograr reducir el índice. Al hacer referencia al catalogo de víctimas se significa que ha cada tipo de delito o de delincuente especializado le deriva un tipo de víctima. Posiblemente y sin negar posibilidad al error, el violador mantiene cercanía con la víctima, sin dudar que exista quienes sin conocerla tomen la iniciativa. Al narcotraficante le corresponden las víctimas fuertes, los policías, los mandatarios administrativos de la función pública y también los débiles como los distribuidores menores. Habiendo diversas formas de robo, cada especialista tendrá su víctima, el que robe joyerías o el carterista, o el de casas, entre otros. Y así a cada delincuente le viene su víctima.

De dicha relación se puede construir planes preventivos, difícilmente se logrará a quienes ya sufrieron un hecho, pero las experiencias pueden servir para hechos futuros y de otras personas. El estudio victimológico forense arrojará muchos resultados de ambas personalidades, siendo la Criminología la que aporte aquellos datos sobre el delincuente y la Victimología complementa su análisis con cada caso particular.

RESTAURACIÓN EN SUS BIENES.

Sin ánimo de ser pesimista, lograr la restauración será tarea complicada, de ello depende la investigación del crimen, situación que se dificulta por la diversidad de culturas, la magnitud de los delincuentes en sus crímenes, la variedad de tácticas que utilizan, la ciudad tan grande, rincones donde esconderse, el horario, las condiciones de luz, el ambiente. Si no se puede capturar al delincuente difícilmente habrá restauración del daño, incluso cuando ha sido capturado también resulta complicado obtener de vuelta los bienes perdidos.

No se le puede cargar la responsabilidad a la administración pública en función, pues pasaría a convertirse en abuso e incluso a fingir algún delito en el afán de gente trastornada para obtener algún beneficio.

Lo sugerido de manera limitada es llevar a cabo una investigación adecuada y pronta para la recuperación inmediata de los bienes perdidos; por otro lado, hay claro conocimiento que en muchos delitos no existe quien reclame el objeto, por lo que puede servir de apoyo y de seguro para quienes padezcan ciertos delitos y lograr una restauración.

RESTAURACIÓN PSICOLÓGICA Y FÍSICA

No cabe la duda que cuando la mente padece el cuerpo sufre, por lo que en ocasiones la causa del delito no pase de un susto o de un mal momento, pero hay en otras ocasiones en las que quedan secuelas y daños permanentes, y no refiriéndonos a la pérdida de bienes sino a la pérdida de la salud mental y física; por ejemplo, las víctimas de terrorismo, niños que quedan sin brazos, piernas o padres, padres que quedan sin hijos o quedan con graves daños.

Cuando existe el enfrentamiento entre narcotraficantes, quedan secuelas físicas a los participantes y a los presenciadores. En otros casos, quien ha sido violado, mutilado, golpeado, entre otros, queda un rasgo de la personalidad que se fragmenta, su vida no será igual después del delito, pasará a ser una víctima eterna.

Junto con lo anterior, no solo la víctima sino sus familiares se incluyen en las víctimas secundarias que padecen por el hecho del crimen.

La solución breve ante un hecho tal, podrá comenzar por llevar a cabo lo que nos señala nuestra Constitución y los Tratados Internacionales o las herramientas de aplicación mundial, que se deberá atender física y mentalmente a la víctima de un delito hasta quedar en estabilidad. La criminalidad es la forma de desorganización estatal y de las políticas preventivas, por lo que a éste le corresponde restaurar dichos daños referentes a la salud hasta que logre llevar o por lo menos alcanzar una vida estable o igual a la que llevaba previo al hecho delictuoso.

CONCLUSIÓN.

La Victimología Forense o Criminológica tiene futuro como ciencia autónoma, libre de ataduras metodológicas y piramidales científicas, está en posibilidad de realizar estudios propios con objeto de estudio, método científico y resultados cuantitativos y cualitativos. Ciencia joven de quehacer difícil y exigente, que por el momento esta logrando el imperialismo que toda ciencia busca, deberá tener la capacidad de cumplir con los restos que la comunidad científica le imponga y más que científica, lo que la sociedad le requiera.

Un adecuado estudio de la víctima permitirá dar creación a políticas preventivas más integrales y de diversos enfoques, el psicológico, el criminalística, el penal, el médico, el social, se cree en la interdisciplina y en la autonomía científica, así como en la capacidad de la administración pública e internacional para desarrollar estándares académicos y políticos que permitan a las víctimas del delito un trato adecuado y una restauración de sus bienes materiales, físicos y mentales.